



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL

CONTRATO DE INVERSIÓN PARA LA EJECUCION DE PROYECTO "CONSTRUCCION PISOS SALUDABLES (84 VIVIENDAS) COLONIA LAS TORRES, PRIMERO DE DICIEMBRE, ALTOS DE LA LOMITA, ALTOS DE LA MERRIAM Y MODESTO RODAS" SUSCRITO ENTRE EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) Y MARIA ELENA RODRIGUEZ PAGOAGA .FUENTE BCIE. MODALIDAD CENTRALIZADA.

Nosotros: **NASRY JUAN ASFURA ZABLAH**, mayor de edad, casado, Bachiller en Ciencias y letras, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1958-03886, y de este domicilio actuando en condición de Director Ejecutivo con rango de Ministro del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo número doce guión noventa (**12-90**) de fecha dos (2) de marzo del año mil novecientos noventa (1990), con **RTN 08019995292594**, nombrado según acuerdo Ejecutivo número ciento cuarenta y siete guión dos mil diez (**147-2010**), de fecha diecisiete (17) de febrero del año dos mil diez (2010), en adelante denominado "**EL FHIS**", y por la otra la Señora **MARIA ELENA RODRIGUEZ PAGOAGA**, mayor de edad, hondureña, con Tarjeta de Identidad No. **0801197406248**, **RTN. 08011974062480**, con domicilio en Colonia Los Ángeles, Casa-2, Cuadra y media Escuela Soomer Hill, Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES. CONTRATANTE: FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS); CONTRATO:** Significa el presente contrato entre FHIS y el CONTRATISTA, **CONTRATISTA:** La persona natural o jurídica debidamente calificada en el Banco de Contratistas de **EL FHIS. ORDEN DE INICIO:** Establece que el inicio del proyecto es quince días (15) después de la fecha de la recepción del anticipo por parte del Contratista; **BITACORA:** Libro en el cual se registran en orden cronológico los eventos relevantes que se suscitan durante la ejecución del proyecto; **AMPLIACION DE TIEMPO:** Tiempo adicional que se concede al contratista cuando el proyecto lo requiera en caso de ser necesaria obra adicional o por retraso en la ejecución por causas no imputables a él (condiciones climáticas, escasez de materiales, retraso en el pago de estimaciones o en la aprobación de órdenes de cambio); **LA SUPERVISION:** Es la actividad realizada por un profesional calificado y registrado en el banco de



ASISTENTE ADMINISTRATIVO

FECHA: 02/09/11

FIRMA: [Signature]

1 [Signature]

contratistas de **EL FHIS** que garantiza el cumplimiento del contrato por parte del contratista, y que aplica especificaciones técnicas y de calidad de obra, en el tiempo establecido; **GARANTÍA**: Es la fianza o garantía bancaria mediante la cual el contratista garantiza el anticipo de fondos, cumplimiento del contrato y la calidad de obra del proyecto; **FISCALIA**: Es un proceso administrativo sistemático de revisión, documentación y actualización de datos durante las diferentes etapas de un proyecto, mediante la emisión de órdenes de pago por anticipos, estimaciones, órdenes de cambio, de inversión y supervisión; **EL INSPECTOR**: Es el Representante de **EL FHIS** encargado de administrar los contratos de supervisión y de infraestructura; y es el responsable de verificar en todo momento la presencia del Contratista y del Supervisor en el proyecto, verificar que se cumplan los términos de referencia y especificaciones, con el fin de garantizar la calidad de obra. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** El CONTRATISTA se compromete a construir y dejar listas para su uso, las obras que conforman el Proyecto: **"CONSTRUCCION PISOS SALUDABLES (84 VIVIENDAS) COLONIA LAS TORRES, PRIMERO DE DICIEMBRE, ALTOS DE LA LOMITA, ALTOS DE LA MERRIAM Y MODESTO RODAS"** El cual consiste en realizar mejoras a cada vivienda, mismas que incluyen una conformación y compactación de suelo, fundiciones de pastillas de concreto y afinado de la superficie con polvo de cemento, dicho proyecto se desprende del "Programa Multisectorial de emergencia Fortalecimiento Fiscal y Equidad Social y que se encuentra ubicado en la Colonia **LAS TORRES**, Municipio de **DISTRITO CENTRAL**, Departamento de **FRANCISCO MORAZAN** Código **100523** aprobado por el Comité de Operaciones de **EL FHIS** mediante Acta No. **1062** de fecha **once días, del mes de marzo del año dos mil once**; que será ejecutado conforme a la Ley de Contratación del Estado, financiado con fondos provenientes del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), a través del Convenio de Préstamo **2045** suscrito el 27 de Septiembre del año 2010. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto del financiamiento no reembolsable a otorgarse al Contratista asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 38/100 (L.654,245.38)** **CUARTA: ANTICIPO.** El FHIS, otorgará a EL CONTRATISTA un anticipo por un monto de **NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON 81/100 (L.98,136.81)**, equivalente al quince por ciento (15%) del monto total de este contrato previo cumplimiento de los requisitos siguientes: **a)** Que este contrato haya sido plenamente formalizado; **b)** Que se hayan aceptado por parte de **EL FHIS**, las correspondientes garantías bancarias que rinda **EL CONTRATISTA**. Dicho valor será desembolsado en un plazo de treinta (30) días una vez que el **FHIS** haya recibido y aceptado la garantía de anticipo. Previo al pago de la primera estimación, debe existir evidencia de que **EL CONTRATISTA**



M/2

F.H.I.S.	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
FECHA:	02/09/11
FIRMA:	<i>[Signature]</i>

[Signature]

ha instalado el rótulo de la obra de acuerdo al diseño que **EL FHIS** establece.

QUINTA: FORMA DE PAGO. EL FHIS pagará al Contratista los montos que correspondan conforme a las estimaciones presentadas de acuerdo al avance físico del proyecto; dichos desembolsos se harán de acuerdo a las estimaciones presentadas por parte de EL CONTRATISTA, debidamente revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR y el Inspector. De cada estimación presentada por el ejecutor será deducido proporcionalmente a partir de la primera estimación, la cantidad que corresponda, de manera que cuando el proyecto presente un avance físico financiero del 80%, el anticipo se encuentre amortizado al 100%. A las estimaciones se les deducirá las retenciones establecidas por La Ley.

SEXTA: ORDEN DE INICIO: Se considerará como tal quince días (15) después de la entrega del cheque de anticipo que equivale al quince por ciento (15%) por parte de **EL FHIS** y la recepción por parte de **EL CONTRATISTA**.

SEPTIMA: PLAZO Y MULTA . **PLAZO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de **Setenta y cinco (75)** días calendario contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio; **MULTA:** En caso que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **EL FHIS** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad del cero punto ciento veinte y cinco por ciento (0.125%) sobre el monto del contrato por cada día de retraso que equivalente a **OCHOCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON 81/100 (L.817.81)** sobre el monto del contrato por cada día de retraso, hasta un máximo que no sobrepase el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, pasado este período será causa de rescisión del contrato a menos que a consideración de **EL FHIS** sea contrario a sus intereses.

OCTAVA: GARANTÍAS. **EL CONTRATISTA**, previo a la entrega del anticipo rendirá: a) Una Garantía de Anticipo equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo a recibir, que asciende a **NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON 81/100 (L.98,136.81)**, b) Una garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) sobre el valor del Contrato; que asciende a **NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON 81/100 (L.98,136.81)**, ambas Garantías tendrán una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de su emisión y podrán constituirse a través de una Garantía Bancaria o Fianza de una Institución Aseguradora. Si por causas imputables a **EL CONTRATISTA** no se constituyeren estas garantías en el plazo previsto, **EL FHIS** declarará resuelto el contrato. Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato, por un término mayor de tres meses, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; el valor de la ampliación de la Garantía de Cumplimiento será sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo



F.H.I.S.	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
FECHA:	02/09/11
FIRMA:	

anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente; c) Se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, la cual deberá presentarse previo al pago del último desembolso y tendrá una vigencia de doce (12) meses, a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria. **"LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS), ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".**

NOVENA: MODIFICACION AL CONTRATO: Este contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o en todas sus cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito entre las partes. **DÉCIMA: CAUSAS DE RESCISION Y RESOLUCION DEL CONTRATO: CAUSAS DE RESCISION.** EL FHIS podrá rescindir el presente contrato sin incurrir en responsabilidad de su parte y hacer efectivas las garantías, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato y las condiciones generales y especiales del mismo; b) Por no iniciar la obra después de los quince (15) días calendario de la fecha establecida en la orden de inicio; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo y/o de los fondos adelantados por EL FHIS, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR y/o EL INSPECTOR o con base a las visitas que EL FHIS lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se distorsione el objeto del presente Contrato; d) Cuando agotado el plazo contractual, el desfase sea mayor a ochenta días (80), salvo casos excepcionales determinados por EL FHIS; e) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programas de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; f) No cumplir con las instrucciones de la Supervisión o inspectoría de la Dirección de Control y Seguimiento de EL FHIS anotados en la bitácora o a través de correspondencia; g) En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto, EL FHIS procederá a exigir a EL CONTRATISTA su devolución, caso contrario ejecutará la garantía rendida para tal efecto. **CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO:** a) A requerimiento de EL FHIS o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones preexistentes no hicieran posible la terminación del proyecto, en cuyo caso la causal será de mutuo acuerdo; b) Por incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para continuar la ejecución el proyecto; c) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito; d) Por la no factibilidad del proyecto de infraestructura, en cuyo caso no se liberará de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado EL FHIS, en todo caso se hará una liquidación de los trabajos hechos

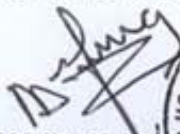


67M

ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
FECHA:	02/09/11
FIRMA:	

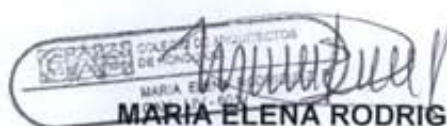
a la fecha y de proceder, se hará a **EL CONTRATISTA** un pago justo y equitativo.

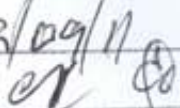
e) Por Muerte de **EL CONTRATISTA**; **f)** Por aplicación de lo establecido en el Artículo 44 del Decreto Legislativo No. 264-2010 (Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República) el que literalmente dice: "En todo Contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del Contrato; **g)** Todas las causales establecidas en las bases de Licitación, en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte de este contrato los siguientes documentos: **a)** Planos y Diseños; **b)** Desglose y Análisis de Precios Unitarios; **c)** Memoria de cálculo; **d)** Orden de Inicio; **e)** Presupuesto; **f)** Especificaciones Técnicas; **g)** Cronograma de Actividades; **h)** Condiciones Generales y Especiales del Contrato; **i)** Desglose de Oferta; **j)** Nota de Adjudicación **k)** Garantías; **l)** Bitácora; **m)** Adendum; **n)** Constancia para trámite de Garantía; **ñ)** Documentos de Licitación. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** Cualquier controversia relacionada directa o indirectamente con la interpretación o implementación de este Contrato, las partes involucradas se comprometen a solucionarla en el menor tiempo posible, imperando sobre todo el ánimo por el bienestar de los beneficiarios.- No obstante, en caso de que las diferencias no puedan solucionarse satisfactoriamente entre las partes, ya sean estas de la naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, ambas partes tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, a cuyo efecto **EL CONTRATISTA** renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de **EL FHIS.** **DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN.** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los diecisiete días del mes de Agosto del año dos mil once.


NASRY JUAN ASFURA ZARCOS
DIRECTOR EJECUTIVO FHIS
RTN FHIS 08019995292594




MARIA ELENA RODRIGUEZ PAGOAGA
CONTRATISTA
RTN. 08011974062480



F.H.I.S.	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
FECHA:	02/09/11
FIRMA:	

**CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO DE INVERSIÓN
PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

CONDICIONES GENERALES: PRIMERA: COMPROMISOS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a lo siguiente: **a)** En los proyectos que requieran un ingeniero civil residente, antes de dar inicio a la obra, EL CONTRATISTA solicitará por escrito a EL CONTRATANTE la no objeción del mismo, la que será otorgada a través de la Dirección de Control y Seguimiento; **b)** Utilizar los recursos del financiamiento único y exclusivamente para el propósito indicado en la Cláusula Segunda del Contrato de mérito; **c)** Instalar y mantener en el sitio de la obra uno (1) o más rótulos distintivos de EL CONTRATANTE con las indicaciones que el BCIE indique, de acuerdo al modelo y especificaciones del FHIS, la instalación de estos rótulos es condición previa al pago de la primera estimación, salvo casos imputables a EL CONTRATANTE; **d)** Reportar inmediatamente a EL CONTRATANTE sobre cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del Contrato; **e)** Contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto y que estén siendo beneficiadas por el mismo; **f)** En los precios unitarios no contemplados en la oferta, se usará las fichas de rendimiento de EL CONTRATANTE, de no existir, EL CONTRATISTA propondrá la ficha y se remitirá a la unidad de costos a través de la Dirección de Control y Seguimiento para su revisión y aprobación.

SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto, por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra.- Asimismo, libera de toda responsabilidad a EL FHIS en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.

TERCERA: IMPACTO AMBIENTAL. Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos



FHIS	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
FECHA:	02/09/11
FIRMA:	

o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.- Además el Contratista estará en la obligación de reemplazar toda planta, mata o árbol que retire durante la ejecución de la obra para proteger la cubierta vegetal.- No obstante lo anterior tampoco podrá talar ni derribar, bajo concepto alguno, aquellos árboles mayores de veinticinco años o que sean de las especies que están en peligro de extinción.- **EI CONTRATISTA** se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre un proyecto en particular emita la Unidad de Ambiente de **EL FHIS**, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. **CONDICIONES ESPECIALES. PRIMERA: OBLIGACIONES:** a) **EI CONTRATISTA** presentará un Cronograma de Ejecución de Actividades en la entrega de sitio; b) **EI CONTRATISTA** entregará a los beneficiarios directos, todos aquellos materiales y equipo que desmontó de la obra objeto de este contrato y obtendrá de los beneficiarios nota de descargo; c) **EI CONTRATISTA** mantendrá en el sitio de la obra la bitácora del proyecto, el incumplimiento dará lugar a una sanción equivalente a QUINIENTOS LEMPTRAS EXACTOS (L.500.00) cada vez que el Supervisor o Inspector no le encuentren en el sitio de la obra.- **SEGUNDA: SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE** se reservará el derecho de supervisar y evaluar directamente el cumplimiento de los términos relacionados con las ejecuciones de la obra, que se relacione con este Contrato.- La no-supervisión por parte de **EL CONTRATANTE** no libera de responsabilidad a las demás partes involucradas en el presente Contrato.- **TERCERA: CLÁUSULA ESCALATORIA DE PRECIOS:** Los incrementos que por fluctuaciones de mercado se produzcan en los precios de materiales utilizados en el proyecto, así como los incrementos que por decreto del poder ejecutivo se produzcan en la mano de obra, serán reconocidos por el FHIS al contratista del proyecto mediante la aplicación de una formula polinómica de ajuste y en forma simultánea con cada estimación de obra, sin que se requiera ningún trámite adicional. Los detalles sobre la aplicación de la formula polinómica de ajuste están contenidos en el documento denominado METODOLOGÍA DE ESCALAMIENTO DE PRECIOS FORMULA POLINOMICA el cual forma parte del contrato. Los incrementos solamente se reconocerán bajo las condiciones siguientes: 1) Si las estimaciones de pago son presentadas al FHIS dentro del plazo contractual, incluyendo las ampliaciones de tiempo en las que se establece que tiene derecho a escalamiento. 2) No se reconocerán ajustes por escalamiento en los desembolsos por estimaciones y Ordenes de Cambio a partir del momento en que el proyecto este sujeto a multa por atraso en su ejecución. 3)



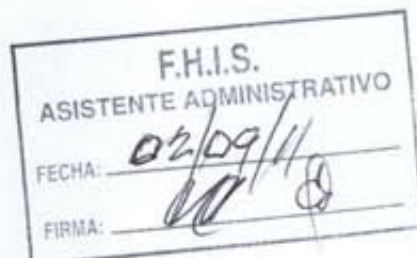
FHIS	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
FECHA:	02/09/11
FIRMA:	

El contratista al momento de solicitar el pago de la última estimación, además de acompañar los requisitos de Fiscalía y Cierre, presentará Acta de Recepción Definitiva. 4) El FHIS reconocerá únicamente las cantidades de obra realmente ejecutadas y reconocerá a través de órdenes de cambio los incrementos o decrecimientos de las cantidades de obra. **CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso de proyectos que estén con un avance sustancial, así calificado por **EL FHIS**, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, autoriza a **EL FHIS** a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.- **QUINTA: PROHIBICIONES.** a) **EL CONTRATISTA** no puede subcontratar más del veinte por ciento (20%) del contrato sin previa autorización por escrito por parte de **EL CONTRATANTE**; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad. **SEXTA: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.** Los beneficiarios del proyecto podrán reportar vicios ocultos o desperfectos de la obra por un periodo de doce meses (12) a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el Contratista deviene obligado a subsanar esas deficiencias. **SEPTIMA: COMPROMISORIA.** **EL CONTRATISTA** se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o periodo acordado; **OCTAVA: DEL SUPERVISOR:** a) Verificar el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por **EL CONTRATANTE**; revisar y aprobar las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) El Supervisor del FHIS tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por **EL CONTRATANTE** y autorizará el pago de las estimaciones del avance de la obra o solicitudes de desembolsos; informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, y presentará los informes de avance de la obra.- **NOVENA: RECEPCIÓN DE LA OBRA.** **EL CONTRATISTA** con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada, en dicha fecha **EL INSPECTOR** elaborará el Acta de Recepción Definitiva, siempre y cuando se hubieren corregido todos los defectos señalados en el Acta de Recepción Provisional.- Todos los gastos que se presenten entre la recepción provisional y recepción definitiva serán por cuenta y riesgo de **EL CONTRATISTA**.- **DECIMA: CONDICIONES DE RIESGO.** **EL CONTRATANTE** será responsable de cualquier condición de riesgo encontrada en el sitio especificado en los documentos contractuales y que esté dentro del alcance de las obras.- **EL CONTRATANTE** no será responsable por materiales que pudiesen



F.H.I.S.	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
FECHA:	02/09/11
FIRMA:	

generar condiciones de riesgo que hayan sido llevadas al sitio por **EL CONTRATISTA**, Subcontratistas, Proveedores o cualquier otra persona por quien **EL CONTRATISTA** sea responsable.- **DECIMA PRIMERA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.** Todos los documentos, incluyendo planos y especificaciones preparados y suministrados para o por **EL CONTRATISTA**, son instrumentos de servicio en relación a la obra y serán propiedad del responsable del diseño.- **DECIMA SEGUNDA: PUNTOS DE REFERENCIA.** **EL CONTRATISTA** será responsable de la disposición de la construcción y deberá proteger y preservar los Puntos de Referencia establecidos por la Municipalidad.- **DECIMA TERCERA: SANCIONES.** Si **EL CONTRATISTA** no presenta la documentación solicitada para el cierre del proyecto a la Jefatura de Fiscalía del FHIS dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha del Acta de Recepción Provisional, el sistema lo inhabilitará automática y temporalmente del Banco de Ejecutores de **EL FHIS**, hasta que se cumpla con este requisito.



RECIBO POR: L.98,136.81

Recibí del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) la cantidad de **NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON 81/100 (L.98,136.81)**, correspondiente al pago de anticipo del Contrato de Ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION PISOS SALUDABLES (84 VIVIENDAS) COLONIA LAS TORRES, PRIMERO DE DICIEMBRE, ALTOS DE LA LOMITA, ALTOS DE LA MERRIAM Y MODESTO RODAS"**, ubicado en la Colonia **LAS TORRES**, Municipio de **DISTRITO CENTRAL**, Departamento de **FRANCISCO MORAZAN** con Código **100523**.

Firma del Ejecutor:

Nombre del Ejecutor: **MARIA ELENA RODRIGUEZ PAGOAGA**No. De Identidad: **.0801-1974-06248**

Lugar y fecha: Comayagüela M.D.C a los diecisiete dias del mes de Agosto del
año Dos Mil Once.

REPUBLICA DE HONDURAS
 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
 TARJETA DE IDENTIDAD

MARIA ELENA / RODRIGUEZ PAGOAGA



IDENTIFICACION POR SACUDIMIENTO
 NACIO EL 24 AGOSTO DE 1972
 SEXO FEMENINO
 EMITIDA EL 25 ENERO 1997

0801-1974-06248



00711660-01

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.

DIRECCION
 GENERAL
 DE REGISTRO



SOLICITADA EN 0801

MARIA ELENA / RODRIGUEZ PAGOAGA
 0801-1974-06248



República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 08011974062480

Nombre o Razón Social: MARIA ELENA RODRIGUEZ PAGOAGA

Domicilio Fiscal: COL LOS ANGELES Calle:PRINCIPAL N. Casa:02

Representante Legal:

Actividad Económica Principal: ACTIVIDAD PARA LOS NO OBLIGADOS

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	☐ Imprintas
Máquina Tragamoneda	☐ Prestamista No Bancario
Importador	☒

Fecha de Emisión: 20071227

Fecha de Vencimiento: 20101227

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 del Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.




Director Ejecutivo
 Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras
 Número de Documento DEI-412- 198971 Transacción: 8F0639



CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General de la OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, CERTIFICA la resolución que literalmente dice: "RESOLUCION No. 318-2009. DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, cinco de octubre del dos mil nueve. VISTA: Para resolver la solicitud presentada en fecha veinte de agosto del dos mil nueve, por la Comerciante Individual Nacional **MARIA ELENA RODRIGUEZ PAGOAGA** titular de la Empresa Mercantil denominada **INVERSIONES RODRIGUEZ GIRARD "ROGI"**, con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, actuando como Apoderado Legal el Licenciado **RICARDO ANTONIO CHACON TURCIOS**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número 6078. CONSIDERANDO: Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde inscribir en el Registro precitado, en las áreas de actividad relativas a la Ejecución de Obras Públicas y Prestación de Servicios de Consultoría. POR TANTO: LA DIRECCION DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. RESUELVE: PRIMERO: Inscribir debidamente bajo el Número 1169-2009 en las áreas de actividad relativas a la Ejecución de Obras Públicas y Prestación de Servicios de Consultoría, en el Registro de Proveedores y Contratistas, a la Comerciante Individual Nacional **MARIA ELENA RODRIGUEZ PAGOAGA** titular de la Empresa Mercantil denominada **INVERSIONES RODRIGUEZ GIRARD "ROGI"**, con R.T.N. 08011974062480 y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán. Y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaría de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Integra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Comerciante Individual Nacional precitada. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Comerciante Individual Nacional se desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley. SEGUNDO: La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. NOTIFIQUESE. Sello Sub Dirección Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f). Leonardo M. García. Sub Director. Sello Secretaría. (f). Carlos Enrique Espinal. Secretario General."

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente CERTIFICACION en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el día cinco del mes de octubre del año dos mil nueve.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN BANCO DE CONTRATISTAS
CONTRATISTA DE OBRA

El Infrascrito Sub-Director de Contrataciones del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), por este medio **HACE CONSTAR**: que la Arq. **MARIA ELENA RODRIGUEZ PAGOAGA**, con Teléfonos N° 228-0321 / 3399-4713, domicilio en Col. Los Angeles, Casa-2 Cuadra y media Escuela Soomer Hill, en el Municipio de **DISTRITO CENTRAL**, Departamento de **FRANCISCO MORAZAN**, se encuentra inscrito y habilitado en el **Banco de Contratistas** del **FHIS**, con registro en el Sistema No. **0801197406248**.

Y para los fines que al interesado convenga, se le extiende la presente **CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN** en la Ciudad de Tegucigalpa, M. D. C., a los **08 días del mes de JUNIO** del año **2011**.



LC. ROBERTO PINEDA
SUB-DIRECTOR DE CONTRATACIONES



C O N S T A N C I A

La Infrascrita Jefa del Departamento de Recaudación de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, TRANSCRIBE EL INFORME QUE LITERALMENTE DICE: INFORME: En cumplimiento al auto que antecede y después de analizar la solicitud 301-11-10909-2280 de fecha 23-5-2011 presentada por **MARÍA ELENA RODRIGUEZ PAGOAGA**, actuando en su condición personal, quien esta solicitando **CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA** a su favor; al respecto los suscritos **INFORMAN**: Que conforme a nuestros registros computacionales **RODRIGUEZ PAGOAGA MARIA ELENA**, con R.T.N. 08011974062480 clasificada como **Pequeño Contribuyente**, se encuentra sujeta al régimen de Pagos a Cuenta periodo 2011, por ende no está obligada a la Retención del 12.5% establecido en el artículo 50 de la Ley de Equilibrio Financiero y la Protección Social. **La presente tiene vigencia hasta el 30 de abril del 2012.** (FIRMA) KATTY BONILLA ANALISTA (FIRMA) ROSA ELVIA PEREIRA SUPERVISORA CTA.CTE A.R.C.S. (FIRMA Y SELLO) MARIO VELASQUEZ DIAZ ENCARGADO SECCIÓN CTA.CTE. A.R.C.S.

Se extiende la presente en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, **treinta días del mes de Mayo del año Dos Mil Once.**


PATRICIA CONCEPCIÓN VARGAS DÍAZ
JEFA DEPTO. RECAUDACIÓN A.R.C.S.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
CONSTANCIA DE SOLVENCIA
IMPUESTO PERSONAL

PERIODO 2011	NUMERO DE CONSTANCIA	03-48510354139
NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL MARIA ELENA RODRIGUEZ PAGOAGA		
NUMERO DE IDENTIDAD	R.T.N	
0801197406248		
FECHA DE VENCIMIENTO		
30/04/2012		

!!!Acción, Honestidad, Primero los Pobres!!!

LEER EL REVERSO

FIRMA DEL ALCALDE

AER LA CAPITAL 1 10

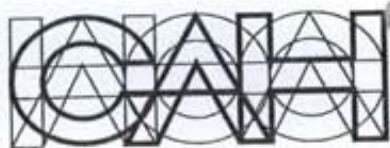
No. 419743

IMPORTANTE

!!!Acción, Honestidad, Primero los Pobres!!!

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

1. Esta constancia es únicamente válida si está sellada y firmada por el Alcalde Municipal del D.C.
2. No tiene validez si muestra borrones o alteraciones.
3. La presente constancia no invalida las acciones que ejerza la Alcaldía, tanto en la verificación de saldos como en la fiscalización y determinación de ajustes, los cuales deberán pagarse en las fechas establecidas por la Ley de Municipalidades, su Reglamento y el Plan de Arbitrios de la Alcaldía Municipal del Distrito Central.



COLEGIO DE
ARQUITECTOS
DE HONDURAS

CONSTANCIA CAH

No. 4199

El suscrito Secretario del COLEGIO DE ARQUITECTOS DE HONDURAS (CAH).

Hace Constar Que: MARIA ELENA RODRIGUEZ PAGOAGA

Se encuentra inscrito(a) y solvente en este colegio como: Arquitecto

Bajo el No.: CAH CAH-LIV-601

Por lo tanto se le extiende la presente CONSTANCIA para

Garantizar Que Dicho Arquitecto se encuentra **Activo y Solvente** en el,
Colegio de Arquitectos de Honduras.

valida al **31 de marzo 2012**

Y para los fines correspondientes, se firma la presente CONSTANCIA en la ciudad de

Tegucigalpa, M.D.C. a los **9 de junio del 2011**


Secretario
CAH

Nº 3790



TEGUCIGALPA: Col. Lomas del Guiparro Sur, al lado del Instituto Salesiano San Miguel, Tegucigalpa, Honduras, Teléfonos: (504) 235-8828, 263-0643, Email: cah@arquitectoshonduras.org
SAN PEDRO SULA: Barrio Guamilito, 4ta. Calle. 10 y 11 Avenida, Edificio Villa de San Martín, local No. 5, San Pedro Sula, Honduras, Teléfonos: (504) 557-8262.

arquitectoshonduras.org

Declaración jurada

Por este medio le hago consta, que yo María Elena Rodríguez Pagoaga, con número de identidad 0801-1974-06248, no está contemplada en ninguna de las prohibiciones e inhabilitaciones a que se refieren los artículos 15 y 16 de la ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán, a los trece días del mes de junio.



Arquitecta

María Elena Rodríguez Pagoaga
0801-1974-06248

100 52

24/07/2006 08:33:13

Gestión: 2006

R_BEN_DOCB_DOC

Página 1 de 1



Secretaría de Estado en el
Despacho de Finanzas

REGISTRO DE BENEFICIARIOS

Lugar: Distrito Central
Fecha Elaboración: 21/07/2006

Número de Documento: 00023498 000
Tipo Operación: Inserción
Estado: APROBADO

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL: MARIA ELENA RODRIGUEZ PAGOAGA
Actividad Comercial: ARQUITECTO
Clase: PERSONA NATURAL

Institución:
Tipo:

Código:
PROVEEDOR, CONTRATISTA O BENEFICIARIO
GENERAL

IDENTIFICACION

País: HONDURAS
Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD
Número Documento: 0801-1974-06248

FIN:

RTN Nro:

DOMICILIO

Dirección: RES LOS ANGELES 2DA CUADRA ESCUELA SOOMER HILL
Fax:
Email:
Departamento: DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

Teléfono: 399-47-13

País: HONDURAS

REPRESENTANTE

Nombre: MARIA ELENA RODRIGUEZ PAGOAGA
País: HONDURAS
Número Documento: 0801-1974-06248

Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD
Poder Legal:

AFODERADO

CUENTAS BANCARIAS

Banco: BANCO HONDURENO DEL CAJE S.A.

Tipo Cuenta:
Cuenta de Ahorro

Número Cuenta:
20701001327

Libreta CUT

TERMINOS DE ADHESION

POR LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE YO INDIQUE, LOS MONTOES QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME ADEUDE EL GOBIERNO, RELACIONADOS CON MIS NEGOCIOS O ACTIVIDADES CON EL MISMO, Y RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHOS PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS RELACIONADAS. ASIMISMO ME COMPROMETO A COMUNICAR FIRMAMENTE A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS, DE MODO QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHOS PAGOS EN TODO MOMENTO.

FIRMA DEL TITULAR

NOMBRE:

Maria Elena Rodriguez

FECHA: 25/07/06

Elaborado por:
Fecha:

WAVILA
21/07/2006 13:27:01

Aprobado por:
Fecha:

DDIAZ1
24/07/2006 08:32:21



VALOR LPS. 500.00
SERIE "B"

Colegio de Abogados de Honduras

Certificado de Autenticidad No. 381787

El Infrascrito Abogado y Notario Público de este domicilio, **JOSE JOAQUIN LIZANO**

CASCO, inscrito en la Honorable Corte Suprema de Justicia, con Exequátur de Notario

número Un Mil Cuatrocientos Veintisiete (1,427) y carnet número Cuatro Mil Novecientos

Veintiséis (4926) del Colegio de Abogados de Honduras, con despacho Notarial en el Bufete

"Lizano Casco & Asociados", Colonia Lomas del Guijarro Sur, Calle Paris, Bloque K, Casa

Número tres mil novecientos dos (3902), de esta ciudad, **CERTIFICA:** Que la **FIRMA** que

aparece estampada al pie del documento que antecede referido a la Declaración Jurada de fecha

nueve de Junio de 2011, y que pertenece a la señora **MARIA ELENA RODRIGUEZ**

PAGOAGA, ES AUTENTICA, por ser de conocimiento y ser la que usa en todos sus actos y

contratos; Así mismo **CERTIFICA:** Que las fotocopias referidas a: **1)** Certificación extendida

por el Secretario General del la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado

(ONCAE) de fecha 5 de Octubre del año 2009; **2)** Constancia de Inscripción y Solvencia del

Colegio de Arquitectos de Honduras de fecha 9 de Junio de 2011; **3)** Constancia de Inscripción

Banco de Contratista de Obra (FHIS) a favor de la Arq. María Elena Rodríguez Pagoaga de

fecha 8 de Junio de 2011; **4).** Constancia de Solvencia extendida por la Dirección Ejecutiva de

Ingresos (DEI), de fecha 30 de Mayo del 2011; **5)** Tarjeta de Identidad de María Elena

Rodríguez Pagoaga; **6)** Registro Tributario Nacional de María Elena Rodríguez Pagoaga; **7)**

Constancia de Solvencia extendida por la Alcaldía Municipal del Distrito Central a favor de

María Elena Rodríguez Pagoaga, **SON AUTENTICAS**, por haber sido cotejadas conforme

con sus originales, las cuales concuerdan, encontrándose sus respectivos originales en poder de

la señora **MARIA ELENA RODRIGUEZ PAGOAGA**; todo lo cual es de mi estricto

conocimiento; **DOY FE.-**

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de Junio de 2011.

"ULTIMA LINEA"



BCIE

BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

Gerencia de País - Honduras

25 de julio de 2011
GREHON-0589/2011

SEFIN - U.A.P.

Ridia
2011 JUL 26 PM 3:18

ID- 08342

Licenciada
Gabriela Salgado
Coordinadora General
UAP-SEFIN

Estimada Licenciada Salgado:

Hacemos referencia a su oficio No.UAP-2495-2011 de fecha 20 de julio del año en curso, mediante el cual solicita el pronunciamiento del BCIE a la recomendación de adjudicación de los procesos realizados por el FHIS, bajo la modalidad de Licitación Privada para la contratación de Obras y de Supervisión para el Componente No.2 Proyecto de Generación de Empleo, subcategorías 2.1 Reparación de Escuelas y 2.2 Pisos Saludables para Hogares en Extrema Pobreza, descritos en el Anexo No.1, adjunto al presente oficio, en el marco del Convenio de Préstamo No.2045 suscrito entre el BCIE y el Gobierno de Honduras, hasta por US\$ 280.0 millones, para financiar el **"Programa Multisectorial de Emergencia: Fortalecimiento Fiscal y Equidad Social"**.

Después de revisar la información remitida, en virtud que el procedimiento de adquisición utilizado que fue previamente autorizado por "el Banco", el cual resulta apropiado en este caso para contratos de menor cuantía, no tenemos objeción a lo solicitado. La Unidad Administradora de Proyectos de SEFIN (UAP-SEFIN), como organismo coordinador del préstamo en referencia, es directamente responsable por los criterios técnicos y legales en los cuales fundamenta su solicitud, así como, de la concordancia y cumplimiento del ordenamiento jurídico de la República de Honduras, al cual está sujeto.

Este pronunciamiento, no implica responsabilidad para el Banco en aspectos de tipo financiero o de cualquier índole incluidos en la documentación presentada o derivados de la misma, diferentes a lo expresamente contemplados en el Contrato de Préstamo, particularmente los montos y rubros a financiar contenidos en el Plan Global de Inversiones (PGI) del mismo.

Tomando en consideración la Normativa del Banco que establece que todo Convenio firmado con el BCIE está exento del pago de toda clase de impuestos, en virtud del Convenio Constitutivo del BCIE y que en los casos que procediere o que se estuviere obligado a ello, todos los impuestos y derechos establecidos por la Ley Aplicable, relacionados con los bienes y servicios contratados bajo el Convenio de Préstamo No.2045, serán pagados con recursos distintos a los provenientes del referido Préstamo.

Es propicia la ocasión para reiterarle las muestras de nuestra más alta consideración y estima.

Atentamente,

Enrique Chinchilla
Enrique Chinchilla
Gerente de País

cc. DIRHON, FHIS
RMF/Vdd

ANEXO No.1

PISOS SALUDABLES	CONTRATISTA	MONTO L.	US\$	SUPERVISOR	MONTO L.	US\$
Construc. 150 viviendas. Col Vía Carpio y otras	Yarlen Escobar Guillero	1,128,130.95	88,704.95	Gustavo Adolfo González Pavón	112,813.10	5,970.40
Construcción 52 viviendas. Col Mirador Oriente	Ruth Arell Cruz Cruz	378,989.26	20,068.07	Juan Antonio Núñez Hernández	37,899.30	2,005.81
Construcción 50 viviendas. Aldas Zahorano	Héctor Estrada Barahona	360,282.64	16,068.05	Gustavo Adolfo González Pavón	36,029.26	1,906.80
Construcción 84 viviendas. Col Las Torres y otras	Maria Elena Rodríguez Papiaga	634,345.38	34,825.13	Cris Barahona Vindel	63,434.54	3,462.81
Const. 73 viviendas. Col Nueva Jerusalén y Cruz Alta	Carlos Humberto Hernández R.	520,952.18	27,570.76	Carlos Herón Medina de León	52,095.22	2,757.08
Const. 68 viviendas. Montep. Valle de Ángel y otras	Walterio Romero Valledora	483,402.87	25,583.50	Nidia Odalme Durán Fuentes	48,340.29	2,558.35
Const. 60 viviendas. Aldas Granada y otras	Johan Alexander Mesa Velásquez	450,784.04	23,857.19	Luis Rolando Muñoz Paz	45,078.40	2,385.72
Const. 101 viviendas. Col Nueva Fresca y otras	Olga Inara Fernández Velásquez	843,932.33	44,885.15	Nidia Odalme Durán Fuentes	84,393.25	4,468.52
Const. 101 viviendas. Aldas Vale Bonito y otras	Rolando Julián Castañón	841,504.74	44,535.81	Nidia Odalme Durán Fuentes	84,150.47	4,433.56
Construcción 38 viviendas. Aldas Las Flores	Ángel Muñoz Reyna	254,378.28	13,482.88	Salvino Javier Castro González	25,437.83	1,348.27
Construcción 70 viviendas. Col Villa Nueva y otras	Edi Alberto Cruz Estrada	408,125.33	21,652.46	Juan Antonio Núñez Hernández	40,812.53	2,153.25
Construcción 30 viviendas. Col Villa Nueva Sector 8	Carlos Rolando Perea Castillo	161,582.64	8,551.55	Juan Antonio Núñez Hernández	16,158.26	855.16
SUBTOTAL			343,335.81			34,333.81
REPARACIÓN DE ESCUELAS	CONTRATISTA	MONTO L.	US\$	SUPERVISOR	MONTO L.	US\$
Reparación Escuela Elena Romero de Calles	Santiago Tronconi Castillo	835,917.73	44,238.89	Héctor Orlando Pavón López	83,591.72	4,423.99
Ampliación Instituto Técnico Mateo Molina	Abraham J. C. Portillo Unzueta	1,407,088.81	74,458.50	Shirley Yadira Oriana García	140,708.86	7,448.85
Reparación Escuela Rural Mixta TMHANS	Isaac F. Calderón Lathes	1,300,067.64	79,389.24	Gilbert Omar Benavides Coello	130,006.76	7,388.92
Ampliación C.E.B. Luis Oporto Casco	Fernando E. Ramírez Martínez	1,447,601.63	78,812.54	Ederlin Amado Cárcamo	144,760.18	7,601.25
Reparación Jardín de Niños Alameda	Elvis Antonio Herrera Vázquez	511,413.11	27,065.91	Héctor Orlando Pavón López	51,141.31	2,706.59
Construcción C.E.B. Carlos Zelaya	Juan Carlos Aguilar Mazzoni	1,499,180.24	79,341.22	Nidia Roxana García Cortés	149,918.02	7,804.72
Reparación Unidad Profesora Norma Matonado	Jorge Marcial Muñoz Morales	814,999.05	32,547.54	Shirley Yadira Oriana García	81,499.91	3,254.75
Ampliación Escuela Rafael Coello Ramos	Maynor Miguel Baudina Portillo	1,458,184.95	77,172.65	Gilbert Omar Benavides Coello	145,818.50	7,717.27
Reparación Jardín de Niños Atagracia de Vargas	Hermenegildo García Ortiz	774,681.82	40,998.03	Héctor Orlando Pavón López	77,468.18	4,098.60
Reparación Escuela Ben Asufine	Sami Kunkar Kafati	2,058,571.51	108,947.37	René Giovanni Mejía Barahona	205,857.15	10,894.74
Ampliación Escuela Rural José Cecilio del Valle	Héctor Castillo Baca Oliva	843,218.04	44,828.28	Celmer Ramos Castillo	84,321.80	4,462.83
Ampliación Instituto Técnico Francisco Morazán	Mauro Miguel Ramírez	1,364,403.73	72,671.28	Armando J. Henríquez Nijera	136,440.37	7,267.13
Ampliación Escuela Donato de Herrera	Mario Andrés Matamoros Lanza	495,544.28	26,247.24	Gabriel Matamoros Silva	49,554.43	2,624.72
Ampliación Escuela San Ramón	Sami Kunkar Kafati	1,043,042.40	55,201.74	Gabriel Matamoros Silva	104,304.24	5,520.17
Reparación Unidad Pío del Sabor	Mario Andrés Matamoros Lanza	258,648.79	13,582.72	Gabriel Matamoros Silva	25,664.68	1,358.27
SUBTOTAL			878,112.16			87,811.22
TOTAL GENERAL			1,221,447.97			122,244.72